

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de diciembre de 2020.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, Decisión Administrativa N° DECAD-2020-2160-APN-JGM, el artículo 13 del Decreto 1510/GCBA/97 y el Expediente N° 146/20;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

El artículo 37° del Anexo II Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría, establece que "*Los/as agentes gozarán de licencia sin percepción de haberes durante la vigencia de los siguientes mandatos... b) Cuando fueren designados/as por el Estado Nacional, provincial, municipal, o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar un cargo de mayor jerarquía...*";

La Decisión Administrativa N° DECAD-2020-2160-APN-JGM, publicada en el Boletín Oficial del 9 de diciembre del corriente, designó con carácter transitorio y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, a la agente Gabriela Patricia Alegre en el cargo de Directora Nacional

de Formación de la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La mencionada agente solicitó por nota ante el Defensor del Pueblo una licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía;

La Unidad de Relaciones Laborales verificó los requerimientos acompañados en el Expediente N° 146/20;

El artículo 13 del Decreto 1510/GCBA/97 establece que "El acto administrativo podrá tener efecto retroactivo –siempre que no se lesionaren derechos adquiridos- cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciera al administrado";

Por lo expuesto resulta procedente otorgar la licencia solicitada en los términos del artículo 37° del Anexo II, *Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias*, del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo, a partir del 9 de diciembre de 2020 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, y dictar el acto administrativo que así lo disponga.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, tomó intervención en el marco de sus competencias;

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Otorgar la licencia por Cargo Externo de mayor jerarquía sin goce de haberes en los términos del artículo 37° del Anexo II, *Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias*, del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo, a la agente ALEGRE, Gabriela Patricia, Legajo N° 2513, DNI N° 13.954.251 a partir del 9 de diciembre de 2020 y por el término de



El presente documento tiene como finalidad informar a los señores abogados que conforman el equipo de trabajo de la Oficina de Asesoría Legal del Departamento de Justicia, sobre el proceso de selección de un profesional para el cargo de Asesor Legal. El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo General, y se iniciará a partir del día de la fecha.

Asesor Legal
Departamento de Justicia
Oficina de Asesoría Legal

ASISTENTE LEGAL

ciento ochenta (180) días hábiles, con retención de su cargo como titular del Programa de Gestión por Objetivos Temáticos de Derechos Culturales.

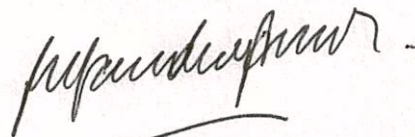
Artículo 2°. Designar a CARBAJAL, Rodrigo, DNI N° 23.467.711, Legajo N° 2517 a cargo del Programa de Gestión por Objetivos Temáticos de Derechos Culturales, en los términos y alcance del artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo, hasta el cese de la licencia sin goce de haberes de su titular.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente Disposición, no representa una erogación y se atenderá a partir de la existencia de la partida presupuestaria.

Artículo 4°: Registrar, notificar y oportunamente, archivar.

ah/GL//URL
fnc/FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN N° 100/20



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.